



ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS. **SERVICIOS** Y **OBRA** PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA JUDICIAL DFI PODER DEL ESTADO. CORRESPONDIENTE AL DIA CINCO DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro. encontrándose reunidos en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Licenciado Álvaro Eduardo Juanes Laviada, guien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, y la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A", Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. - - -Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos,

A Care MIT I Shiple





conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	SOCIOS (AS)
GOVA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Otros servicios de telecomunicaciones, Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, servicios de consultoría en computación, comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.	 Gaspar Gómez Peña. Gaspar Marcial Gómez Esquivel.
GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ RUZ	Agencias de publicidad, Otros servicios de publicidad, entre otros.	Persona Física
GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ	Agencias de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, Producción de videoclips comerciales y otros materiales audiovisuales, Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.	Persona Física
MARTHA CECILIA BROS VALLADO	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, Comercio al por mayor de libros, entre otros.	Persona Física
MAURICIO AGUSTÍN ONTIVEROS HORNELAS	Servicios de consultoría en administración, Agencias de relaciones públicas, entre otros.	Persona Física

Asimismo, se informa que, respecto a la persona moral GOVA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y las personas físicas GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ RUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, MARTHA CECILIA BROS VALLADO y MAURICIO AGUSTÍN ONTIVEROS HORNELAS, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, dictaminó en sentido FAVORABLE la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores. Asimismo, la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó una verificación de los socios de la persona moral, comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y de igual manera, las personas físicas que las integran, manifestaron que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por no encontrarse en los supuestos que





Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos la inscripción de la persona moral GOVA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y las personas físicas GABRIEL EDUARDO MARTÍNEZ RUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ PÉREZ, MARTHA CECILIA BROS VALLADO y MAURICIO AGUSTÍN ONTIVEROS HORNELAS, y la actualización del apoderado legal de la persona moral METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V., en el Padrón en el Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 46 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Para dar cumplimiento al **Punto V** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DACJ/888-BIS/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y el oficio CACJ-398-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, solicitaron la adquisición de trituradoras de papel para las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de realizar

S





PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
MARIA CECILIA ALCOCER BUHL	10 Trituradoras de papel-oficina Fellowes C- 225 grande 22 hojas	\$598,212.00
MARTHA CECILIA BROS VALLADO	10 Trituradoras Fellowes Modelo 125 CI Corte Cruzado 20 hojas, 14 galones	\$274,659.00
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	10 Trituradoras Fellowes Powershred LX190 Corte Cruzado 20 Hojas Barra Inteligente para Evitar Atascos	\$126,440.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de 10 trituradoras de papel, al proveedor COMPUMAYA S.A. DE C.V. por un monto total de \$126,440.00 (son ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación





restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

En desahogo del Punto VI del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio número 1981 de fecha veinte de septiembre del año 2024, suscrito por el Licenciado en Derecho Victor Manuel Tec Aguilar, Administrador del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid, solicitó la reparación y retiro del plafón de tablaroca y de los espacios de trabajo, toda vez que dichos elementos de ese edificio se encuentran en un estado de deterioro avanzado, así como la presencia de humedad y moho en los mismos. De igual manera, se informa que mediante oficio DACJ/1210/2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de los servicios antes referidos, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 4287 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: - - - -

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid.	\$78,752.59
GRUPO CHECHÉN S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid.	\$92,231.12
MORCON S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid.	\$95,880.30

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se(fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse





individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del Servicio de mantenimiento general del Juzgado Primero de Control del Quinto Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Valladolid, al proveedor ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., por un monto total de \$78,752.59 (son setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En cumplimiento al **Punto VII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio número CACJ-337BIS/2024, emitido por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y oficio CIOSPOA/29/2024, suscrito por el C. José Antonio Fernández Carrillo, Coordinador Administrativo del Edificio del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ambos de fecha 30 de septiembre del año 2024, solicitaron el servicio de mantenimiento y acondicionamiento de los espacios laborales que se encuentran en las referidas áreas administrativas. De igual manera, se informa que mediante oficio DACJ/1210/2024 de fecha 17 de octubre del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de los servicios antes referidos, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 4287 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra





PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	Servicio de adecuación y mantenimiento a cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$178,168.32
GRUPO CHECHÉN S.A. DE C.V.	Servicio de adecuación y mantenimiento a cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$159,744.20
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DE LA RIVIERA S.A. DE C.V	Servicio de adecuación y mantenimiento a cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA).	\$174,648.06

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Podèx Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del Servicio de mantenimiento y acondicionamiento a los cubículos de tablaroca de la Comisión de Administración y Administración del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal, Oral y Acusatorio (CIOSPOA), al proveedor GRUPO CHECHÉN S.A. DE C.V., por un monto total de \$159,744.20 (son ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder

atura d





Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ	10 Frigobares 3.3. pies Silver Marca Hisense. Mod. RR33D6AGX1	\$38,570.00
MARTHA CECILIA BROS VALLADO	10 Frigobares 3.3. pies Silver Marca Hisense. Mod. RR33D6AGX1	\$57,976.80
PS TIID SERVICES S.A. DE C.V.	10 Frigobares 3.3. pies Silver Marca Hisense. Mod. RR33D6AGX1	\$34,788.40

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones,





arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de 10 adquisición de frigobares para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor PS TIID SERVICES S.A. DE C.V. por un monto total de \$34,788.40 (son treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En cumplimiento al **Punto IX** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio SR/SG06C.07/632/2024, suscrito en fecha 07 de noviembre del año 2024, por el C. Santos Francisco Paredes Chan, Jefe de Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de equipo de oficina y evidenciadores para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, lo cual se requiere para el buen desempeño de las áreas antes referidas. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ	3 Evidenciadores QOMO QD3900, 2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW.	\$390,843.44
MARTHA CECILIA BROS VALLADO	3 Evidenciadores QOMO QD3900, 2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW.	\$298,776.56



Ger

A.





COMPUFAX S.A. DE C.V.	2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW. Indicó que no tiene disponibilidad de evidenciadores.	\$59,171.04
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	2 Impresoras Epson Matriciales FX-890II, 2 Bandeja, 2 Bandejas alimentadoras entrada papel tamaño oficio y 1 Impresora a Color HP Color Laser Jet Pro 4203DW. Indicó que no cuenta con existencia de evidenciadores.	\$70,533.00

No se omite manifestar que los proveedores COMPUFAX S.A. de C.V. y COMPUMAYA S.A. de C.V., al remitir sus respectivas cotizaciones, en sus correos de respuesta indicaron que no cuentan con disponibilidad o existencia de los equipos Evidenciadores, por lo que no cumplieron con lo requerido en la solicitud de cotización, lo que se hace constar para lo conducente. - - - - -

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de equipo de oficina y evidenciadores para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor MARTHA CECILIA BROS VALLADO por un monto total de \$298,776.56 (son doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 56/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios





conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En desahogo del **Punto X** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio SR/SG06C.07/650Bis/2024, suscrito en fecha 08 de noviembre del año 2024, por el C. Santos Francisco Paredes Chan, Jefe de Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de accesorios de cómputo para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, para el buen desempeño de las áreas antes referidas. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: - - - - -

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
COMPUFAX S.A. DE C.V.	2 Acces Point Wifi, 4 Amplificador de Audio Profesional Bunker, 5 Swicht TP-Link, 1 Televisor 55" Samsung Crystal, 8 Kit Rodillos para Kodak S2060W	\$103,612.41
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	2 Acces Point Wifi, 4 Amplificador de Audio Profesional Bunker, 5 Swicht TP-Link, 1 Televisor 55" Samsung Crystal, 8 Kit Rodillos para Kodak S2060W	\$86,778.44

Es importante señalar que en el oficio de solicitud de adquisición, se indicó que se requería la adquisición de accesorios de una determinada marca y modelo, con el fin de homologar los equipos con los que se cuenta en la actualidad y contar con refacciones en caso de desperfectos, además de cubrir las necesidades de las áreas ya que escanean a gran velocidad, y en relación a los televisores, cuentan con los puertos necesarios y buena calidad de imagen. Asimismo, la solicitud de cotización fue enviada mediante correo electrónico a los proveedores señalados líneas arriba, y adicionalmente se remitió también a otros dos preveedores del ramo, a saber. ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ (comerpon) y DECADA TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V. (Contacto Decada Telecom), sin embargo, no se obtuvo respuesta de su parte, motivo por el cual solo se lograron obtener dos cotizaciones, lo que se hace constar para lo conducente.

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al

Sol S





artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de accesorios de cómputo para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor COMPUMAYA S.A. DE C.V. por un monto total de \$86,778.44 (son ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 44/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para dar cumplimiento al Punto XI del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DACJ/1322/2024 de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por el Licenciado Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en seguimiento al oficio CJ-CDI-198/2024 de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por la M.D.H. María Ely Farfán Flores, Consejera Presidenta de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó informes para verificar la disponibilidad presupuestaria, entre otros asuntos, el presupuesto necesario para la adquisición de motocicletas con el fin de brindar al nuevo personal de estafeta, el medio de transporte para realizar las funciones inherentes a dicho cargo, lo anterior en beneficio de los juzgados mixtos de los municipios de Izamal, Tekax, Ticul y Tizimín, toda vez que actualmente no cuentan con dicho personal. En dicho contexto, mediante oficio Oficio DAF-SG/358/2024 de fecha 11 de noviembre del año en curso, emitido por la Licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, Jefa de Departamento "A" de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informó que en coordinación con el área de Contabilidad, se determinó que existe suficiencia presupuestal para los fines antes señalados. De igual manera, mediante oficio sin número de fecha 06 de noviembre del 2024, el Licenciado Jesús Manuel Arias





Dueñas, encargado del parque vehicular y combustible del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de una motocicleta nueva para el Juzgado de Justicia para Adolescentes para continuar con sus actividades diarias, en virtud de que la motocicleta asignada a dicho órgano jurisdiccional, presenta diferentes problemas en el motor y soporte, lo que representa un riesgo laboral para el servidor público adscrito al Poder Judicial que tiene asignada la motocicleta. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.	5 Motocicletas Dinamo Modelo U5 2025, motor 149.5cc. 10.5 hp monocilindro de 4 Tiempos enfriado por aire, transmision estandar de 5 velocidades.	\$139,500.00
MERIMOTO S.A. DE C.V.	5 Motocicleta Motor 149.2cc 4 tiempos Potencia: 11.2 hp / 7.000 rpm. Tanque 14.3 litros (inc. 2. lt reserva arranque: eléc. y pedal. Transmission estandar 5 velocidades. Sistema de alimentación: carburador	\$197,450.00
MOTOSURESTE S.A. DE C.V.	5 Motocicleta Motor 4 tiempos enfriado por aire OHC, Cilindros: 1 cilindro, Desplazamiento: 124cc Sistema de Combustible Carburador MIKUNI. Transmisión de 5 velocidades	\$199,950.00

Con base en el dictamen realizado por el Licenciado Jesús Manuel Arias Dueñas, Encargado del Parque Vehicular del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se incluye un cuadro comparativo de los centros de servicio de cada uno de los proveedores, y con base a las 21 unidades Honda Cargo 150 con las que cuenta actualmente el Parque Vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se determinó que el tiempo de vida útil es amplio (mas de 10 años) debido a que cuenta con un motor mas grande, a diferencia de las otras marcas que cotizaron los proveedores, lo cual ayuda a la pesada carga de trabajo de los estafetas del Consejo de la Judicatura. De igual manera, por las localizaciones de los juzgados que solicitan las nuevas unidades, la empresa Merimoto S.A. de C.V. cuenta con talleres cercanos para cubrir los mantenimientos de las motocicletas (Tizimin puede realizarlo en Valladolid, Izamal en Motul y Tekax en Ticul) y no tengan que venir a Merida para realizarlo. Es importante mencionar que la marca Dinamo, del proveedor Distribuidora Nacional de Motocicletas, S.A. de C.V., no cuenta con servicio de taller profesional, además de que la unica unidad que tiene el Consejo de la Judicatura es del año 2023, misma que ha presentado muchos desperfectos que limitan al usuario en sus labores. Por otro lado, la calidad de las motos del proveedor Motosureste S.A. de C.V., si bien es cierto que son de muy buena, no cuentan con cobertura en talleres por lo que la realización de los servicios sería complicada por las distancias, lo que en consecuencia encarecería los servicios preventivos como correctivos. Con base en estos elementos y en cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia que

Página 13 de 18





rigen las adquisiciones del Consejo, se concluye que MERIMOTO S.A. DE C.V. es la opción más idónea para satisfacer las necesidades operativas de los juzgados.

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - - - - - -

En cumpliento al **Punto XII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el L.M. Edgar Hoil Medina, Subjefe "A" del área de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicitó la adquisición de pinturas y accesorios para las mejoras de los edificios del Consejo de la Judicatura, en virtud de los recorridos que está efectuando la Comisión de Administración. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del





ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
GRUPO COMERCIAL HYDRA, S.A. DE C.V.	Adquisición de pinturas, rodillos, extensiones, impermeabilizante, respuesto para rodillos, brochas, espátulas y set de cuñas	\$323,038.74
ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ	Adquisición de pinturas, rodillos, extensiones, impermeabilizante, respuesto para rodillos, brochas, espátulas y set de cuñas	\$291,809.60
DAMARIS BELÉN PECH REYES	Adquisición de pinturas, rodillos, extensiones, impermeabilizante, respuesto para rodillos, brochas, espátulas y set de cuñas	\$325,182.80

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "ARTÍCULO 20. Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerço colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. - -

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adquisición de pinturas y accesorios para las mejoras de los edificios del Consejo de la Judicatura, al proveedor ÁNGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ por un monto total de \$291,809.60 (son doscientos noventa y un mil ochocientos nueve pesos 60/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación

ientos de

Página 15 de 18





directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad de votos, el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción I y 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

En cumplimiento del **Punto XV** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DAF-SG/372/2024 de fecha 28 de noviembre del año en curso, suscrito por la Licda. Ofelia María Domínguez Muñoz, Jefa de Departamento "A" de Servicios Generales de la





Mes	Fecha
Enero	Viernes 10
Febrero	Viernes 07
Marzo	Viernes 07
Abril	Viernes 04
Mayo	Jueves 08
Junio	Jueves 05
Julio	Viernes 04
Agosto	Miércoles 06
Septiembre	Jueves 04
Octubre	Lunes 06
Noviembre	Jueves 06
Diciembre	Lunes 08

Para dar cumplimiento al **Punto XVI** del orden del día, relativo a asuntos generales, el Presidente del Comité, después de preguntar a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario, señala que no existe algún asunto general que tratar en esta sesión.

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto XVII** del orden del día, y se procede a la firma de la misma siendo las **once horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro**.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. - - - - -

Jan

A last





CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA (lat
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	Jachthe
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	OLL Pell
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	MA
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.